

## Justicia Juvenil Restaurativa

*(se incorpora a la justicia juvenil como una metodología humana y holística para resolver los conflictos jurídicos penales, en cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia, en respeto con las garantías procesales y judiciales del sistema penal costarricense)*

# Tabla de contenido

- Introducción.....3**
- Hechos Relevantes.....5**
- Carga de Trabajo .....9**
- Circulante Activo .....10**
- Diligencias Agendadas.....11**
- Oportunidades de Mejora .....12**

## Introducción

El siguiente informe muestra un resumen del programa de justicia juvenil restaurativa, los datos son recopilados manualmente y avalados por las personas responsables de las oficinas que integran el programa a nivel nacional, permitiendo la extracción de datos mediante reportes diseñados y centralizados por el Subproceso de Estadística.

Dentro de las acciones concretas llevadas a cabo por la Dirección Nacional de Justicia Restaurativa, a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Justicia Restaurativa y, siguiendo las disposiciones establecidas por la Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa, se estableció la necesidad de implementar protocolos de actuación restaurativa para agilizar y articular las labores de las diferentes instituciones e instancias, en diferentes ámbitos de la Justicia Penal Juvenil.

Para llevar a la práctica el modelo restaurativo en materia penal juvenil, se contó con la colaboración de los diferentes sectores involucrados, tales como el Poder Judicial (Judicatura, Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, Defensa Pública, Departamento de Trabajo Social y Psicología), el Viceministerio de Paz, la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflicto, entre otros, y la

sociedad civil, por su parte; también se contó con el apoyo económico de la Embajada de los Estados Unidos.

Desde el año 2016, se han venido elaborando diferentes protocolos en ese campo, tales como el Protocolo de Justicia Restaurativa Penal Juvenil en Materia de Contravenciones, el Protocolo de Justicia Restaurativa en Ejecución de la Sanción Penal Juvenil, el Protocolo de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial en Justicia Restaurativa Penal Juvenil, entre otros.

### **¿Qué significa el programa de justicia juvenil restaurativa?**

De acuerdo con el protocolo de justicia juvenil restaurativa en fase de ejecución de las sanciones penales juveniles establece el concepto de justicia restaurativa de la siguiente manera:

*“...De acuerdo con los **“Principios básicos de las Naciones Unidas sobre el uso de Programas de Justicia Restaurativa en Materia Penal”**<sup>1</sup>, debe enfatizarse que la justicia restaurativa “es una respuesta al crimen que respeta la dignidad, e igualdad de cada persona, crea entendimiento y promueve armonía social a través de la*

<sup>1</sup>Resolución 2001-12 de Naciones Unidas.

*sanación de víctimas, delincuentes y comunidades”. En el preámbulo de esa declaración de principios, se recalca que esta metodología facilita a los afectados por el delito compartir de manera amplia sus sentimientos y experiencias, teniendo como meta satisfacer sus necesidades. Además, “proporciona una oportunidad para las víctimas de obtener reparación, sentirse más seguras y obtener cierres, permite a los delincuentes obtener introspectiva de las causas y efectos de su comportamiento y tomar responsabilidad de manera significativa; permite a las comunidades entender las causas subyacentes del crimen para promover bienestar comunitario y prevenir el crimen”.*

En Costa Rica, los procesos restaurativos, relacionados con la materia penal juvenil, se abordan mediante la conformación de un equipo de profesionales, pertenecientes al Ministerio Público, a la Defensa Pública y al Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial, quienes se dedican a resolver los conflictos y a promover la armonía y la paz social, a través de la recuperación de las personas ofensoras, así como de las víctimas y de las comunidades, como partes involucradas en las causas judiciales, en las cuales se satisfacen las condiciones necesarias, en aras de someterse a este tipo de intervención, tales como que el delito cometido por la persona ofensora sea de menor gravedad, y que además, haya sido perpetrado por

primera vez, ofreciendo a esta persona una segunda oportunidad, así como una presencia en la resocialización y en la reintegración de ésta, con el acompañamiento de las partes y de las comunidades afectadas. No obstante; esta práctica no procura sustituir los sistemas de justicia penal tradicionales, sino complementarlos, proporcionando otras alternativas y, por lo tanto; no afecta el derecho de los Estados a enjuiciar y sancionar a las personas menores de edad o jóvenes en conflicto con la ley.

### **¿Qué delitos atiende el programa de justicia juvenil restaurativa?**

Con la entrada en vigor de la Ley, se amplía la gama de delitos que pueden atenderse bajo la modalidad restaurativa, y no se limita esta legislación al seguimiento exclusivo de los delitos calificados como menores.

Además, se ampliaron las etapas procesales, en las cuales se puede aplicar esta modalidad, estableciéndose la posibilidad de ejercer justicia restaurativa en las etapas de juicio y de ejecución de la sentencia, lo cual aplica, para la materia Penal Juvenil.

Entre las figuras delictivas más atendidas se encuentran la portación ilícita de arma permitida, agresión con armas, amenazas agravadas, resistencia, hurto, daños, robo agravado, amenaza a funcionarios

públicos, simulación de delitos, receptación, resistencia agravada, desobediencia, entre otros. Además, se atienden faltas y contravenciones tales como lesiones levísimas, amenazas personales, provocación a riña, palabras o actos obscenos entre las más frecuentes.

### ¿En qué zonas de Costa Rica se aplica JJR (Justicia Juvenil Restaurativa)?

- ✓ Equipo de JJR de San José
- ✓ Equipo de JJR de Heredia
- ✓ Equipo de JJR de Alajuela
- ✓ Equipo de JJR de Cartago
- ✓ Equipo de JJR de Limón
- ✓ Equipo de JJR de Pococí
- ✓ Equipo de JJR de Liberia
- ✓ Equipo de JJR de Pérez Zeledón
- ✓ Equipo de JJR de Upala
- ✓ Equipo de JJR de Turrialba
- ✓ Equipo de JJR de Aguirre y Parrita
- ✓ Equipo de JJR de Puriscal
- ✓ Equipo de JJR de Buenos Aires
- ✓ Equipo JJR de Cañas
- ✓ Equipo de JJR de Nicoya
- ✓ Equipo de JJR de Osa
- ✓ Equipo de JJR de Sarapiquí
- ✓ Equipo de JJR de San Carlos
- ✓ Equipo JJR de San Ramón
- ✓ Equipo de JJR de Puntarenas
- ✓ Equipo de JJR de Corredores



### Hechos Relevantes

Hechos importantes que marcan el inicio y trayectoria en la atención de casos en el marco de una justicia reparadora. A saber:

### Antecedentes

- ✓ En el año 2015, a través del Programa de Justicia Restaurativa, el Poder Judicial en conjunto con representantes del Poder Ejecutivo, entre ellos: el Viceministerio de Paz y la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos (DINARAC); organismos internacionales, tales como el ILANUD y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los jóvenes, elaboraron la Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa de Costa Rica, actual Decreto Ejecutivo N° 30 404.
- ✓ El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión No. 99-15 celebrada el 10 de noviembre de 2015, artículo IV, acordó comunicar a los despachos judiciales del país, el “*Protocolo actuación de Justicia Juvenil Restaurativa*”, mediante la Circular 228-2015. Y en circular N° 119-2017: artículo CII, aprobó la actualización de la Circular No. 228-2015.
- ✓ El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No 66-17 celebrada el 13 de julio del 2017, artículo CII, aprobó la implementación del Protocolo de Red de Apoyo Intersectorial de Justicia Juvenil Restaurativa y se reitera la Circular No. 230-2015 Aplicación obligatoria “Red de

Apoyo Interinstitucional para la aplicación de las salidas alternativas en el sistema penal juvenil”. Circular N°118-2017.

También aprobó en el marco de la Justicia Juvenil Restaurativa, el Protocolo de la Persona Facilitadora de la Reunión Restaurativa Penal Juvenil, Circular 120-2017.

Aprobó la publicación en el marco del Programa de Justicia Juvenil, el Protocolo Interinstitucional- casas de justicia-para la desjudicialización de las Contravenciones mediante justicia restaurativa, cuyo texto fue aprobado en la sesión N° 34-16, del 12 de abril del año 2016, artículo LXXXVI Circular 122-2017.

- ✓ En sesión No. 19-2020, celebrada el 10 de marzo de 2020, artículo L, autorizó la actualización de la circular No. 121-2017 de fecha 7 de agosto de 2017, del: **“PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL (PODER JUDICIAL-DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL) DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN FASE DE EJECUCIÓN**, el cual fue aprobado por el Consejo Superior del Poder en sesión n.º 66-17, celebrada el 13 de julio de 2017, artículo CII, en el marco de la Justicia Juvenil Restaurativa.

- ✓ El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 78-19 celebrada el 5 de setiembre de 2019, artículo LXX, dispuso aprobar el “Protocolo Programa Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial penal juvenil”, en el marco de la implementación de la Ley No. 9586 de Justicia Restaurativa, Capítulo I, que empezó a regir a partir del 20 de enero del 2019. **Circular 104-2020.**

- ✓ El Consejo Superior del Poder Judicial sesión N° 35-2022 celebrada el 27 de abril del 2022, artículo XLV, a solicitud del Programa de Justicia Restaurativa, se aprobó el Protocolo de Justicia Juvenil Restaurativa en fase de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles” (Circular 94-2022, actualiza la circular No. 106-2020.)

- ✓ El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 1-19 celebrada el 8 de enero de 2019, artículo LXXXVII, aprobó adicionar la ruta de las audiencias de seguimiento / verificación, como addendum al Protocolo de Actuación de Justicia Juvenil Restaurativa, publicado mediante circular N°. 228-2015 del 30 de noviembre de 2015 y actualizado en circulares N° 119-17 del 7 de agosto de 2017 y 136-18 del 16 de

octubre de 2018. Circular 107-2020.

- ✓ El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N°66-20 celebrada el 30 de junio de 2020, artículo XLI, en el marco de la implementación de la Ley de Justicia Restaurativa, dispuso aprobar el siguiente protocolo: **Protocolo de Justicia Juvenil Restaurativa para la interacción con la Policía Judicial**, que encuentra fundamento legal en la Ley de Justicia Restaurativa, concretamente en sus artículos 29 y 44. Circular N°148-2020.
- ✓ En sesión No.68-2022 celebrada el 11 de agosto de 2022, Artículo XLV, a solicitud de la rectoría de Justicia Juvenil Restaurativa, dispuso hacer de conocimiento de los despachos Judiciales del país que atienden justicia juvenil restaurativa la addenda al mencionado protocolo, denominada *Hoja de Ruta para el Proceso Restaurativo en las causas con Aplicación de Sanción por Justicia Restaurativa (Abreviado o Cesura) en la fase de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, en Fase de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles* (Circular 177-2022) , Adenda a la circular No. 94-2022).



# Principales Resultados 2022 vs 2021

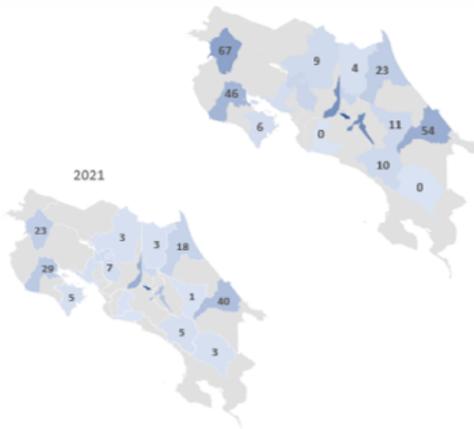
## Estadísticas Judiciales - Justicia Juvenil Restaurativa

### Carga de trabajo



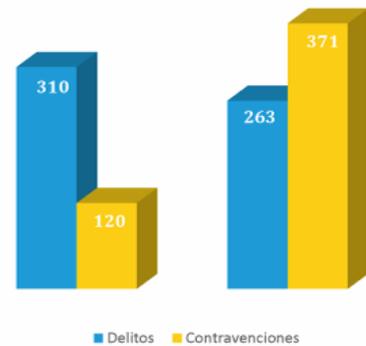
La entrada de casos **aumenta en 204 casos**, lo que significa **un 47% más** que el año anterior, distribuidos de la siguiente manera:

Distribución de los casos atendidos en Costa Rica con el programa de Justicia Juvenil Restaurativa, 2021-2022



Durante el 2022 Justicia Juvenil Restaurativa atendió **41.5% en delitos** y un **58.5 en contravenciones**, ante un **72.1% y 27.9%** respectivamente en el 2021.

Delitos y contravenciones atendidas por Justicia Juvenil Restaurativa, 2021-2022

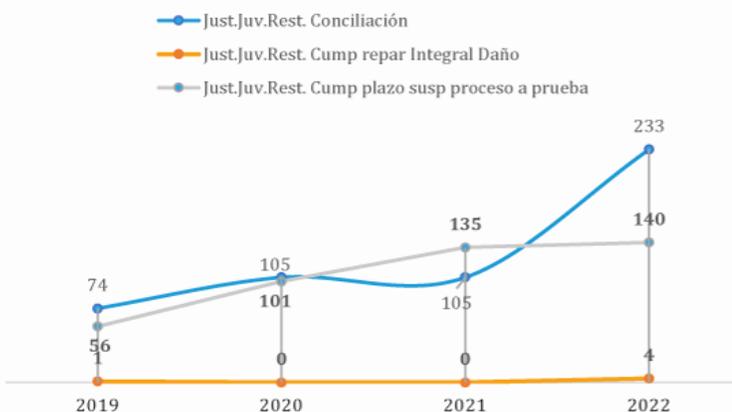


### Productividad



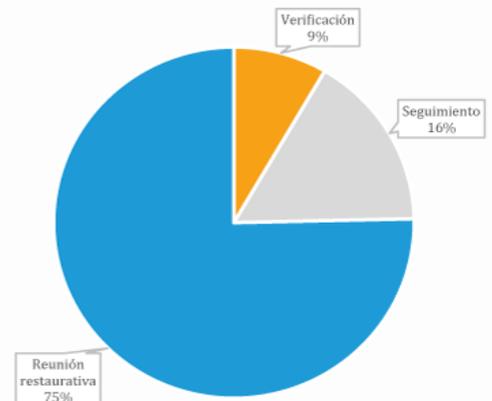
Se registra **un aumento de 128 casos resueltos por conciliación**, mientras que los casos por cumplimiento de suspensión proceso a prueba únicamente **5 casos más** en relación con el año anterior.

Justicia Juvenil Restaurativa, resultados, 2019-2022



En audiencias, la distribución de los tres apuntes agendados es la siguiente:

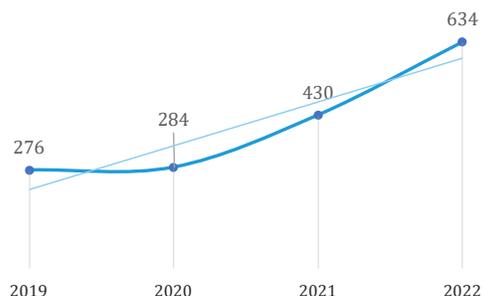
Audiencias señaladas en Justicia Juvenil Restaurativa, 2022



## Carga de Trabajo

En el año 2022 se logra aplicar justicia juvenil restaurativa en 204 casos más que en el 2021, lo que significa un aumento del 47%, como se observa en el siguiente cuadro.

Justicia Juvenil Restaurativa, Entrados, 2019-2022



Lo anterior desglosado por clases de asunto, durante el año 2022 se aprecia un incremento en los casos abreviados y contravenciones, ver el detalle:

Clase de Asunto	Casos Entrados 2022 vs 2021			
	Absolutos 2021	Absolutos 2022	Porcentaje 2020	Porcentaje 2021
<b>Total</b>	<b>430</b>	<b>634</b>	<b>▲ 100%</b>	<b>100%</b>
Justicia Juvenil Restaurativa	424	541	▲ 98,60	85,33
Justicia Juvenil Restaurativa-PTD]	4	0	▼ 0,93	0,00
Justicia Juvenil Restaurativa- Especial-Abreviado	0	33	▲ 0,00	5,21
Just Juv Restaurativa-Contravenciones	2	60	▲ 0,47	9,46

Según la distribución de trabajo en las diferentes zonas de Costa Rica, se registran los siguientes casos atendidos durante el 2022, San José presentó una importante disminución en el porcentaje de atención mostrando un 23,03%, aun así, sigue siendo el más alto del país, seguido de Cartago con 14,04%. Se muestra la siguiente tabla desagregada por cada una

de las oficinas que operan en el país, donde además se observa que Alajuela también se encuentran entre las zonas más abordadas por el sistema.

Despacho	Casos Entrados 2022 vs 2021			
	Absolutos 2021	Absolutos 2022	Porcentaje 2020	Porcentaje 2021
<b>Total</b>	<b>430</b>	<b>634</b>	<b>▲ 100%</b>	<b>100%</b>
San José	158	146	▼ 36,74	23,03
Puriscal	1	0	▼ 0,23	0,00
Alajuela	58	84	▲ 13,49	13,25
San Ramón	7	14	▲ 1,63	2,21
San Carlos	3	9	▲ 0,70	1,42
Cartago	38	89	▲ 8,84	14,04
Turrialba	1	11	▲ 0,23	1,74
Heredia	11	15	▲ 2,56	2,37
Sarapiquí	3	4	▲ 0,70	0,63
Liberia	23	67	▲ 5,35	10,57
Nicoya	29	46	▲ 6,74	7,26
Cañas	0	23	▲ 0,00	3,63
Puntarenas	5	6	▲ 1,16	0,95
Parrita	0	0	= 0,00	0,00
Quepos	5	15	▲ 1,16	2,37
Pérez Zeledón	5	10	▼ 1,16	1,58
Corredores	22	18	▼ 5,12	2,84
Buenos Aires	3	0	▼ 0,70	0,00
Limón	40	54	▲ 9,30	8,52
Pococí	18	23	▲ 4,19	3,63

A su vez, la distribución por delito demuestra que la mayor atención en el 2022 se dio en las contravenciones con un 31,5% en “lesiones levísimas” y en un 17,2% en “amenazas personales”, el detalle por delito a continuación:

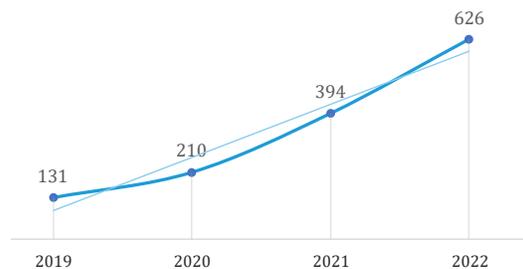
Delitos	Casos Entrados 2022 vs 2021			
	Absolutos 2021	Absolutos 2022	Porcentaje 2020	Porcentaje 2021
<b>Total</b>	<b>430</b>	<b>634</b>	<b>▲ 100%</b>	<b>100%</b>
<b>Delitos</b>	<b>310</b>	<b>263</b>	<b>▼ 72,1</b>	<b>41,5</b>
Portación ilícita de arma permitid	62	53	▼ 14,4	8,4
Agresión con armas	32	28	▼ 7,4	4,4
Amenazas agravadas	27	20	▼ 6,3	3,2
Resistencia	26	3	▼ 6,0	0,5
Hurto simple	18	8	▼ 4,2	1,3
Robo agravado	15	8	▼ 3,5	1,3
Daños	15	13	▲ 3,5	2,1
Amenaza a funcionario público	12	9	▼ 2,8	1,4
Simulación de delito	11	2	▼ 2,6	0,3
Receptación	9	11	▲ 2,1	1,7
Otros	83	108	▲ 19,3	17,0
<b>Contravenciones</b>	<b>120</b>	<b>371</b>	<b>▲ 27,9</b>	<b>58,5</b>
Lesiones levísimas	64	200	▲ 14,9	31,5
Amenazas personales	38	109	▲ 8,8	17,2
Otras	18	62	▲ 4,2	9,8

## Productividad

Dado que se entiende por **proceso restaurativo**: “Cualquier proceso en el que la víctima y el delincuente y cuando es adecuado cualquier otro individuo o miembro de la comunidad afectados por un crimen, participan en conjunto activamente en la resolución de asuntos derivados del crimen, generalmente con ayuda de un facilitador. Los procesos restaurativos pueden incluir mediación, conciliación, reparación o suspensión del proceso a prueba. El **resultado restaurativo** es definido por Naciones Unidas como: “Un acuerdo alcanzado como resultado de un proceso restaurativo. Los resultados restaurativos incluyen respuestas y programas como reparación, restitución y servicio a la comunidad, con la meta de cumplir con las necesidades individuales y colectivas y responsabilidades de las partes y para alcanzar la reintegración de la víctima y del delincuente.

Al igual que con la entrada, los casos terminados también marcan una tendencia ascendente, finiquitando este año 626 casos, 232 más que el año anterior, sin embargo, es importante indicar que, de los 626 casos terminados, 208 son declarados inviables, es decir el 33,23% del total de terminados, variable que como se esperaba, ha registrado un incremento con el pasar de los años. Observe la tendencia general en la siguiente gráfica.

Justicia Juvenil Restaurativa, Terminados, 2019-2022



Por otro lado, el resultado de conciliación aumento en 128 casos con respecto al año anterior y tan solo 5 casos más resueltos por cumplimiento del plazo suspensión proceso a prueba que el año 2021. El detalle a continuación:

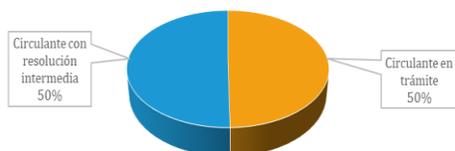
Motivo de Término	Casos Terminados 2022 vs 2021			
	Absolutos		Porcentaje	
	2021	2022	2021	2022
<b>Total</b>	<b>402</b>	<b>626</b> ▲	<b>100%</b>	<b>100%</b>
Just. Juv. Rest. Conciliación	105	233 ▲	26.12	37.22
Just. Juv. Rest. Cump. plazo susp. proceso a prueba	135	140 ▲	33.58	22.36
Just. Juv. Rest. Cump. repar. Integral Daño	8	4 ▼	1.99	0.64
Declarado inviable	150	208 ▲	37.31	33.23
Otro	4	41 ▲	1.00	6.55

## Circulante Activo

Para el cierre a diciembre 2022, el circulante activo en Justicia Juvenil restaurativa es de 84 asuntos en trámite y 85 con una resolución intermedia; de estos últimos, 43 por cumplimiento de conciliación y 42 por cumplimiento de plazo suspensión proceso a prueba. Esta composición de circulante se obtiene gracias a las modificaciones en la forma de compilación de la información que se han venido implementando y ajustando manualmente según la evolución del programa. A continuación, se detalla el

circulante activo pero que ya cuenta con una resolución intermedia dictada (50%) y un circulante activo en espera de ser tramitado y atendido por el equipo de profesionales, 50%.

Distribución del circulante activo de Justicia Juvenil Restaurativa, 2022



## Diligencias Agendadas

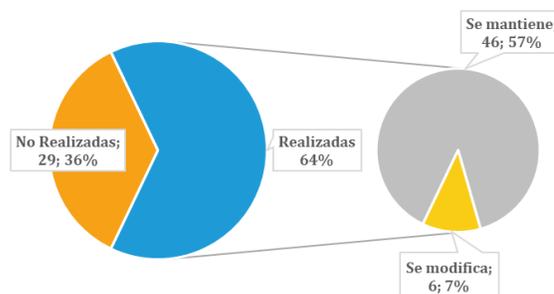
El 75,4% de las audiencias señaladas son de reuniones restaurativas, es decir se agendaron 376 reuniones restaurativas de los 634 casos entrados, es decir que se agendó aproximadamente el 59% del total entrado en el año 2022. Estos son los datos de los tres tipos de audiencias señaladas:

Audiencias	Absolutos		Porcentaje	
	2021	2022	2021	2022
<b>Total</b>	<b>565</b>	<b>499</b> ▼	<b>100%</b>	<b>100%</b>
Verificación	75	42 ▼	13.3	8.4
Seguimiento	101	81 ▼	17.9	16.2
Reunión restaurativa	389	376 ▼	68.8	75.4

El 16,2% de las audiencias se agendan para el seguimiento de los asuntos que quedaron con una resolución intermedia ya sea por cumplimiento de conciliación o de suspensión de proceso a prueba. De este grupo de 81 señalamientos 52 se realizan y 29 no, siendo que la persona

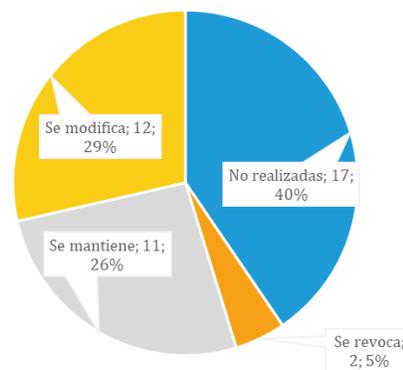
ofensora no se presentó en la mayoría de los casos. De las 52 que se realizaron 46 se mantienen y seis (6) se modificaron. Gráficamente se distribuye de la siguiente manera:

Audiencias de Seguimiento, 2022



Por otra parte, el 8,4% corresponde a 42 audiencias de verificación, de estos el 60% (25 audiencias) se *realizan*, obteniendo resultados que se mantienen (11), modifican (12) y revocan (2) y el 40% (17 audiencias) restante *no se realizaron*, datos que se muestran a continuación:

Audiencias de Verificación, 2022



Específicamente, de las reuniones restaurativas señaladas, grupo de mayor porcentaje (73,0%) alcanza 376 reuniones realizadas, versus un 27% (139 reuniones) no realizadas, en su mayoría

porque la persona ofensora no se presentó.

Entre las reuniones realizadas, el 96,3% lograron un acuerdo, mayoritariamente de conciliación.

En comparación con el 2021, se nota un incremento importante en la cantidad de señalamientos, el cual fue de 126 reuniones más.

A continuación, se muestra detalle de las audiencias señaladas para reunión restaurativa con sus respectivos resultados o motivos de no realización según corresponda:

Estado	Reuniones Restaurativas			
	Absolutos		Porcentaje	
	2021	2022	2021	2022
<b>Total</b>	389	515 ▲	100%	100%
<b>Realizadas</b>	288	376 ▲	74.0%	73.0%
No hubo acuerdo	20	13 ▼	5.1%	2.5%
Con Acuerdo-Conciliación	122	245 ▲	31.4%	47.6%
Con Acuerdo-Abreviado	1	0 ▼	0.3%	0.0%
Con Acuerdo-Reparac. Integ. del Daño	3	1 ▼	0.8%	0.2%
Con Acuerdo-Suspensión Proceso a Prueba	142	106 ▼	36.5%	20.6%
Con acuerdo sin plazo	0	10 ▲	0.0%	1.9%
Sobreseimiento definitivo	0	1 ▲	0.0%	0.2%
<b>No Realizadas</b>	101	139 ▲	26.0%	27.0%
Persona ofensora no se presentó	63	46 ▼	16.2%	8.9%
Persona víctima no se presentó	12	22 ▲	3.1%	4.3%
Acuerdo de partes	7	10 ▲	1.8%	1.9%
Incapacidad	4	7 ▲	1.0%	1.4%
Inasistencia de las partes	3	6 ▲	0.8%	1.2%
No se citó a las partes	1	6 ▲	0.3%	1.2%
Otros	11	42 ▲	2.8%	8.2%

## Oportunidades de Mejora

De seguido se sugieren algunas oportunidades de mejora, vinculadas con la gestión de los despachos que aplican justicia juvenil restaurativa.

- Se recomienda continuar aplicando lo que indican las circulares, protocolos y planes que se han aprobado por el Consejo Superior con el fin de promover la mejora continua, eficiencia y eficacia en los procesos de Justicia Restaurativa
- Si bien es cierto, la información de justicia juvenil restaurativa se acopia manualmente (por no contar con códigos de oficina que permitan la cuantificación de la estadística a través de los sistemas institucionales) se insta a las oficinas a mantenerse dentro de los parámetros establecidos en la plantilla estadística aprobada por la oficina rectora, anotar los datos de las variables solicitadas de forma correcta y enviar la información en tiempo.
- Así mismo, se le recuerda al personal responsable de cada uno de estos despachos judiciales, implementar controles que permitan mitigar el riesgo de certificar información inexacta, imprecisa y de baja calidad para la toma de decisiones.
- Es importante cerrar correctamente desde los juzgados penales juveniles los expedientes tramitados con modalidad restauradora, de acuerdo con los motivos de término establecidos en

los sistemas informáticos: conciliación, cumplimiento reparación integral del daño y cumplimiento plazo suspensión proceso a prueba, debido a que se encontraron diferencias con la compilación manual, así por ejemplo se indican 140 casos con cumplimiento de suspensión proceso a prueba en la aplicación del programa, pero solo se reflejan 122 en el sistema de gestión de despachos desde la oficina que lo ingresó. Adjunto el detalle de las diferencias encontradas.

Motivo de Término	Registrados en :	
	Juzgados Penales Juv	Just. Juvenil Restaurativa
<b>Total</b>	<b>368</b>	<b>377</b>
Just. Juv. Rest. Conciliación	238	233
Just. Juv. Rest. Cump repar Integral Daño	8	4
Just. Juv. Rest. Cump plazo Susp proc a prueba	122	140

Este análisis fue aprobado por el Consejo Superior, en **sesión 01-2024** celebrada el 09 de enero del 2024. A continuación, se transcribe el acuerdo que literalmente dice:

### **“ARTÍCULO XLI**

#### **Documento N° 13922-2023**

*El ingeniero Dixon Li Morales, Jefe interino del Proceso Ejecución de las Operaciones, Mediante oficio N° 1430-PLA-ES-AJ-2023 del 14 de diciembre del 2023, remite el informe suscrito por la Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística, que contiene el análisis y cuadros estadísticos, relacionados con los movimientos de trabajo en el programa de Justicia Juvenil Restaurativa, durante el 2022.*

**Se acordó:** Tener por recibido el oficio N° 1430-PLA-ES-AJ-2023 del 14 de diciembre del 2023, suscrito por el ingeniero Dixon Li Morales, jefe interino del Proceso Ejecución de las Operaciones, el cual contiene el informe con el análisis y cuadros estadísticos, relacionados con los movimientos de trabajo en el programa de Justicia Juvenil Restaurativa, durante el 2022.

Hacer este acuerdo de conocimiento del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, Justicia Juvenil Restaurativa de la Defensa Pública, de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, Dirección de Planificación, así como de la Unidad Coordinadora de Justicia Restaurativa del Departamento de Trabajo Social y Psicología, para lo que a cada uno corresponda de acuerdo con sus competencias. **Se declara acuerdo firme.”**



## Información de la página web

El presente informe permite a la persona usuaria tener un **panorama general** sobre la gestión realizada, durante los últimos años.

Para poder visualizar la información segregada por nombre de oficina, desgloses de las principales variables que conforman el movimiento de trabajo, duraciones promedio por materia, medidas alternas, diligencias señaladas, delitos, entre otros resultados; se pone a su disposición los siguientes enlaces de nuestra página web.

### Herramientas en línea

Se puede encontrar diferentes tableros con estadísticas más recientes, sobre la oficina de su interés, por medio de los siguientes vínculos:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-para-especialistas>.

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-personas-usuarias>

### Anuarios de estadísticas judiciales y policiales

Se puede encontrar los análisis correspondientes por materia, así como los cuadros estadísticos respectivos en formato de Excel por medio del siguiente vínculo:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/anuarios-aprobados-por-consejo-superior>

**Elaborado por:**

Licda. Jessica Solano Álvarez, Profesional 2, Unidad Calidad del Dato

**Aprobado por:**

Licda. Ana Ericka Rodríguez, jefa

Subproceso de Estadística

